

GACETA LEGISLATIVA



Año I

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 de septiembre de 2019

Número 53

CONTENIDO

Orden del día

Primer Año de Ejercicio Constitucional. Segundo Receso. **Tercera Sesión** p 2.

Iniciativa con proyecto de decreto

Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, y reforma la fracción I del artículo 44 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas, ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Florencia Martínez Rivera, integrante del Grupo Legislativo Mixto "Del Lado Correcto de la Historia" p 3.

Dictamen con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y ocupación de las instalaciones de una Unidad de Medicina Familiar Plus p 6.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política..... p 8.

Anteproyectos de punto de acuerdo..... p 8.

Pronunciamiento p 8.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2018-2021

DIPUTACIÓN PERMANENTE

TERCERA SESIÓN

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 16:00 horas

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de la correspondencia recibida.

INICIATIVA

- V. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, y reforma la fracción I del artículo 44 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas, ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por la Diputada Florencia Martínez Rivera, integrante del Grupo Legislativo Mixto "Del Lado Correcto de la Historia".

DICTAMEN A DISCUSIÓN

- VI. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado, y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y ocupación de las instalaciones de una Unidad de Medicina Familiar Plus.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

- VII. De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se llama a comparecer a los integrantes de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con la finalidad de que expliquen las medidas adoptadas en beneficio y protección de los periodistas del Estado de Veracruz.

ANTEPROYECTOS DE PUNTO DE ACUERDO

- VIII. Anteproyecto de punto de acuerdo en relación a los hechos de violencia acontecidos en el Estado, para que comparezcan ante esta Soberanía el Secretario de Seguridad Pública y el Fiscal General ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por el Diputado Omar Guillermo Miranda Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

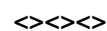
- IX. Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y al titular de la oficina operadora del Sistema de CAEV de Altotonga, Veracruz, para que en coordinación verifiquen y resuelvan a la brevedad la gran problemática que se tiene de desabasto de agua potable, así como los costos excesivos del vital líquido, que sufren todos los habitantes del municipio de Altotonga, Veracruz y, asimismo, hagan públicas las acciones que se tomarán y el tiempo en que resolverán la problemática, presentado por la Diputada Ivonne Trujillo Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Mixto "Movimiento Ciudadano – PRD".

- X. Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz para que implemente las acciones necesarias que mitiguen los efectos de la sequía atípica que ha afectado a los productores ganaderos del norte del Estado, presentado por el Diputado Rodrigo García Escalante, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

PRONUNCIAMIENTO

- XI. Pronunciamento en relación con el Primer Informe de Gobierno, presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

- XII. Se levanta la sesión y se cita a la cuarta sesión.



INICIATIVA

DIP. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Florencia Martínez Rivera**, integrante del Grupo Legislativo Mixto “*Del Lado Correcto de la Historia*” de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción I de la Constitución Política; 48 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Personas con discapacidad.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una persona con discapacidad es aquella que tiene alguna limitación física o mental para realizar actividades en su casa, en la escuela o trabajo, como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera; en 2014, 6% de la población (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad¹. En México, las personas con discapacidad tienen dificultades para ejercer con plenitud sus derechos, debido a obstáculos sociales y culturales en virtud de sus condiciones físicas, psicológicas y/o conductuales; los espacios públicos no están planeados en función de sus necesidades, y aunado a esto sufren, en su mayoría, una doble discriminación pues el género, la condición socioeconómica, la raza y la etnia pueden acentuar esta situación².

Es importante mencionar, que el Estado mexicano firmó la Convención sobre los Derechos de las Perso-

nas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año, adquiriendo la obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad.³

2.- Mujeres embarazadas.

El embarazo es un estado de la mujer en la que se debe de proporcionar la mejor atención y cuidados tanto para ellas como sus bebés, principalmente en las últimas etapas de gravidez. Esto incluye, no solamente su derecho a la salud o una atención médica adecuada, sino además garantizar su movilidad de forma segura, amigable y comprensiva de su estado por parte de la ciudadanía en general y los automovilistas. Siendo plausible que en nuestro Estado, a las mujeres embarazadas también se les garantice su derecho a espacios exclusivos en lugares de estacionamiento cuando viajan o conducen vehículos automóviles.

3. Las Personas Adultas Mayores

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años de edad o más. Además de los derechos contenidos en nuestra Carta Magna, las personas mayores de 60 años, gozan de la protección establecida en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo de San Salvador; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así mismo, la Ley de los Derechos de las Personas Mayores, reconoce como derecho humano el de acceso a los servicios, es decir, mujeres y hombres de 60 años o más tienen derecho a recibir atención preferente en establecimientos públicos y privados que ofrezcan servicios al público, los cuales deberán contar con infraestructura que facilite su acceso.

En México, 7.2% de la población tiene 65 años o más (INEGI 2015). Cabe mencionar, que en los adultos mayores, los problemas relacionados con el movimiento (caminar, subir, bajar) representan su principal tipo de discapacidad. Por ello, la armonización de leyes y reglamentos que garanticen a este grupo vulnerable el acceso efectivo a sus derechos y la protección especial que merecen, debe ser una realidad. Siendo necesario en el Estado de Veracruz, reformar la Ley de Tránsito y Vialidad para que las personas adultas mayores puedan ser consideradas de forma

¹ Inegi.gob.mx

² <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-con-discapacidad/>

³ <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/33-dh-princi-discapacidad.pdf>

preferencial en lugares de estacionamiento cuando conducen o viajan en vehículos automóviles, de la misma manera que ocurre con las mujeres embarazadas y las personas con discapacidad.

4- Necesidad de reformas en Veracruz

Actualmente existen cajones exclusivos en los estacionamientos, pero sólo el diez por ciento está destinado para los grupos vulnerables, los cuales deben ser compartidos en forma indistinta, situación que no garantiza en nuestro Estado, un verdadero derecho de exclusividad del que deben gozar. Por ello, propongo que sea el 20% de la totalidad de los espacios de estacionamiento, existentes en establecimientos públicos o privados, los que se destinen en forma exclusiva para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas.

Lo anterior, no implica menoscabo o perjuicio alguno a los propietarios de los establecimientos de que se traten, sino todo lo contrario, permitirá que las personas que actualmente se encuentran en una situación de vulnerabilidad, puedan acceder en igualdad de condiciones, a los servicios que se otorgan en espacios públicos y privados, lo que no solo contribuye a su pleno desarrollo, sino también elimina las brechas de desigualdad.

Estimo que es nuestro deber como legisladores, velar porque los derechos de las mayorías no menoscaben el ejercicio de los derechos de aquellos que, por alguna circunstancia, están en condición de desventaja. Por ello, Compañeras y compañeros Diputados, con la aprobación de esta iniciativa se garantiza una reforma integral en materia de tránsito y vialidad a favor de los grupos vulnerables, incluyendo a las personas mayores de nuestro Estado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a la consideración del Pleno de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, Y REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción XLIX al artículo 3; se reforma la fracción V del ar-

tículo 10; se reforma la fracción III del artículo 12; se reforma el segundo párrafo, de la fracción I, del artículo 42; se reforma el tercer párrafo, de la fracción VII del artículo 50; se reforma la fracción IX y XI del artículo 77; se reforma el primer párrafo del artículo 102; se reforma la fracción V y se adiciona una fracción XII, recorriéndose la subsecuente del artículo 106; se adiciona un segundo párrafo al artículo 149; se reforma el inciso C) de la fracción I del artículo 154, todos de la Ley de Tránsito y Seguridad vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XLVIII...

XLIX. Espacios exclusivos: Son los espacios exclusivos de estacionamiento en la vía pública y en zonas privadas con acceso al público, destinados a personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas.

Artículo 10. Son atribuciones de la Dirección las siguientes:

I a IV. (...).

V. Mantener las vialidades **y espacios exclusivos libres de obstáculos**, objetos o vehículos abandonados, que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos autorizados previamente por escrito;

VI a VIII. (...)

Artículo 12. Son atribuciones del Director:

I. (...)

II. (...)

III. Proponer al Secretario programas en materia de tránsito y seguridad vial relativos a los **espacios exclusivos**, peatones, conductores, operarios y pasajeros del transporte particular y público, y al resto de los usuarios de las vías públicas;

IV a XV. (...)

Artículo 42. Para efectos del artículo anterior, se entenderá por:

I. (...)

En los vehículos de servicio de transporte particular, en caso de que sus conductores u ocupantes sean personas con discapacidad, **de la tercera edad y mujeres embarazadas**, se incluirán las especificaciones y modificaciones técnicas necesarias derivadas de las limitantes físicas de dichos conductores, así como placas, o calcomanías expedidas por la autoridad competente, para que sus usuarios tengan derecho a los beneficios señalados en los reglamentos correspondientes;

Artículo 50. (...)

(...)

I a VII. (...)

(...)

Las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad **y de la tercera edad**, dispondrán de espacios exclusivos de estacionamiento en la vía pública y en zonas privadas **con acceso público**; al efecto, podrán contar con tarjetones especiales, expedidos por la autoridad competente.

Artículo 77. Los conductores, además de las obligaciones señaladas en los artículos anteriores, deberán:

I. a VIII. (...)

IX. Respetar las reglas de circulación, especialmente las que se refieren a preferencias de paso, velocidad, uso restringido **en vías públicas y zonas privadas con acceso público**.

X. (...)

XI. No obstruir la circulación de otros vehículos y de las personas, así como abstenerse de invadir **las** áreas de rodamiento o las zonas reservadas para el paso peatonal **y espacios exclusivos cuando no se tenga derecho a ello**.

XII. (...)

XIII. (...)

XIV. (...)

Artículo 102. Los estacionamientos tendrán las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los vehículos; contarán con espacios exclusivos para uso de personas con discapacidad, **de la tercera edad** y mujeres embarazadas y tendrán, en

su caso, rampas, escaleras o elevadores para ellas, **así como las señales viales restrictivas que tengan por objeto inhibir el uso indebido de estos espacios**; deberán estar debidamente iluminados y señalados los espacios de estacionamiento para cada vehículo, y contarán con sanitarios.

(...)

Artículo 106. Los prestadores del servicio de estacionamiento tendrán las obligaciones siguientes:

I a IV. (...)

V. Reservar, como mínimo, el **veinte** por ciento de la capacidad total del estacionamiento a vehículos conducidos o que transporten personas con discapacidad, **de la tercera edad** o mujeres embarazadas:

VI a XI. (...)

XII. Dar aviso a las autoridades correspondientes del mal uso de los espacios exclusivos, para que en su caso, se apliquen las sanciones correspondientes.

XIII. Las demás que establezcan la presente Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 149. La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, podrán implementar operativos para prevenir infracciones a esta Ley y su Reglamento, utilizando instrumentos especializados o de innovaciones tecnológicas que para tal fin se autoricen.

Así mismo, cuando reciban denuncias de la ciudadanía a través de las redes sociales en las páginas oficiales de las autoridades de Tránsito y Seguridad Vial, tendrán la obligación de atenderlas y acudir al lugar señalado, a efectos de verificar que se cumpla la presente ley y el reglamento, y en caso contrario, imponer las sanciones correspondientes.

Artículo 154. Las siguientes medidas preventivas podrán ser impuestas con el carácter de sanción, en los términos siguientes:

I. (...)

- a) El conductor se niegue a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol, drogas, psicotrópicos y demás sustancias similares, o

- b) El vehículo no cuente con la póliza de seguro a que se refiere esta Ley; o
- c) El conductor se estacione en espacio exclusivo para personas con discapacidad, **de la tercera edad** o mujeres embarazadas, sin acreditar fehacientemente que el conductor o alguno de sus ocupantes se encuentra en ese mismo momento en aquel supuesto, además será acreedor a la sanción económica que se establece en el Reglamento de esta Ley; sanción que no podrá ser condonada ni reducida; y

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción I, del artículo 44 de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 44. Los estacionamientos públicos deberán contar con lo siguiente:

I. **Dos cajones** por cada diez para uso exclusivo de personas con discapacidad, **de la tercera edad o mujeres embarazadas;**

II a VI. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a los treinta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal realizará la reforma al Reglamento de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo previsto en el presente decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Xalapa - Enríquez, Ver., a 02 de septiembre del año 2019.

DIP. FLORENCIA MARTÍNEZ RIVERA
Integrante del Grupo Legislativo Mixto
"Del Lado Correcto de la Historia"

<><><>

DICTAMEN

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./1er./369/2019 de fecha 25 de julio de 2019 mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Federal con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de las instalaciones de una unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV y XVI inciso e) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 443 párrafo segundo, 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 54, 59, 61, 62, 65 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Tuxpan presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 17 de julio de 2019, en la que solicita la autorización para la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Federal con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de las instalaciones de una unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio.
2. El Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de

Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./1er./369/2019, para su estudio y dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso ejerza sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.
- II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Tuxpan se observa que tiene como objetivo la desincorporación del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno Federal con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de las instalaciones de una unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio.
- III. Que, el expediente está conformado por una certificación en extracto del acuerdo contenido en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria número 112 celebrada el día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, en la que los ediles aprobaron por unanimidad: 1. Que ese Ayuntamiento desincorpore del orden del dominio público para convertirse al orden del dominio privado, previa autorización del H. Congreso del Estado, la fracción de terreno de propiedad municipal deducida de una mayor, con una superficie total de 20,000.00 metros cuadrados, situada en el kilómetro 2.5 de la carretera Tuxpan-Tamiahua, ubicado en calle sin nombre, que da acceso a terrenos donados por el Honorable Ayuntamiento, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en línea recta de oeste a este, en 226.81 metros colindando con calle sin nombre; al sur, en línea quebrada de este a oeste, en 225.81 metros, colindando con propiedad de PIIG del noreste; al este, en línea quebrada de norte a sur, 107.60 metros con Fraccionamiento Campo Real; y al oeste, en línea recta de sur a norte en 69.88 metros con calle sin nombre. 2. Se aprueba por unanimidad, previa autorización del Honorable Congreso del Estado, que ese Ayuntamiento

otorgue en donación, la fracción de terreno descrita anteriormente, al Gobierno Federal con destino al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de las instalaciones de una unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio.

- IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos:
 - a) El oficio con número 319001130100/CPI/0227/2019 de fecha 2 de abril de 2019, signado por el Titular de la Delegación Regional Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el que solicita la donación de una superficie de terreno con el propósito de construir las instalaciones de una unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio; b) Oficio signado por el C. Presidente Municipal por el que informa que el terreno a donar no se encuentra destinado a ningún servicio público; c) Constancia emitida por el Coordinador de Catastro Municipal de ese Ayuntamiento por la que certifica que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; d) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del Instrumento Público número 14,013 de fecha 19 de octubre del año 2006, inscrita de forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número 2,464 de la sección I en fecha 25 de octubre del año 2006; y f) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.
- V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Tuxpan cumple con lo dispuesto por los artículos 443 párrafo segundo, 463, 464 fracción II, 465, 466 y 467 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

desincorporar del orden del dominio público para pasar al orden del dominio privado y a la vez donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, ubicada en calle sin nombre, en el kilómetro 2.5 de la carretera Tuxpan-Tamiahua, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en línea recta de 226.81 metros con calle sin nombre; al sur, en línea quebrada de 225.81 metros con propiedad de PIIG del noreste; al este, en 107.60 metros con el Fraccionamiento Campo Real; y al oeste, en 69.88 metros con calle sin nombre, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción y operación de las instalaciones de una Unidad de Medicina Familiar Plus en ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Tuxpan, en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Quinta del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Augusto Nahúm Álvarez Pellico
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Eric Domínguez Vázquez
Secretario
(Rúbrica)

Dip. Ivonne Trujillo Ortiz
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

PUNTO DE ACUERDO

- ◆ De la Junta de Coordinación Política, proyecto de punto de acuerdo por el que se llama a comparecer a los integrantes de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, con la finalidad de que expliquen las medidas adoptadas en beneficio y protección de los periodistas del Estado de Veracruz.

<><><>

ANTEPROYECTOS

- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo en relación a los hechos de violencia acontecidos en el Estado, para que comparezcan ante esta Soberanía el Secretario de Seguridad Pública y el Fiscal General ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por el Diputado Omar Guillermo Miranda Romero, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y al titular de la oficina operadora del Sistema de CAEV de Altotonga, Veracruz, para que en coordinación verifiquen y resuelvan a la brevedad la gran problemática que se tiene de desabasto de agua potable, así como los costos excesivos del vital líquido, que sufren todos los habitantes del municipio de Altotonga, Veracruz y, asimismo, hagan públicas las acciones que se tomarán y el tiempo en que resolverán la problemática, presentado por la Diputada Ivonne Trujillo Ortiz, integrante del Grupo Legislativo Mixto "Movimiento Ciudadano – PRD".
- ◆ Anteproyecto de punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz para que implemente las acciones necesarias que mitiguen los efectos de la sequía atípica que ha afectado a los productores ganaderos del norte del Estado, presentado por el Diputado Rodrigo García Escalante, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

PRONUNCIAMIENTO

- ◆ Pronunciamento en relación con el Primer Informe de Gobierno, presentado por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

FUNDAMENTO LEGAL

La **Gaceta Legislativa** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXV Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la **Gaceta Legislativa**, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la **Gaceta Legislativa** es responsabilidad de quien los emite.

En la **Gaceta Legislativa** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La **Gaceta Legislativa** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la **Gaceta Legislativa**, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La **Gaceta Legislativa** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 01 (228) 8 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO
Presidente

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Vicepresidenta

DIP. ALEXIS SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario

Vocales

DIP. JUAN MANUEL DE UNANUE ABASCAL

DIP. JUDITH PINEDA ANDRADE

DIP. AUGUSTO NAHÚM ÁLVAREZ PELLICO

DIP. RUBÉN RÍOS URIBE

DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI

DIP. JOSÉ MAGDALENO ROSALES TORRES

DIP. FLORENCIA MARTÍNEZ RIVERA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Morena, Movimiento de Regeneración Nacional
Presidente

DIP. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. GONZALO GUÍZAR VALLADARES
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto "Del Lado Correcto de la Historia"

DIP. BRIANDA KRISTEL HERNÁNDEZ TOPETE
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto de los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática

DIP. ÉRIKA AYALA RÍOS
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto del Partido
Revolucionario Institucional – Partido Verde Ecologista de México

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Mtra. María Antonia Quiroz Morales

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández